

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 1. Año 104. 4 de noviembre de 2021

ACUERDO PARA APERTURA DE CUENTA NUEVA



Guadalajara
La Ciudad



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de noviembre de 2021

Índice

ACUERDO PARA APERTURA DE CUENTA NUEVA.....	3
--	---



TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRÁMITE Y REGISTRO
SECCIÓN JURÍDICA
Oficio: TM/DC/DTR/SJ/955/2021

Acuerdo para Apertura de Cuenta Nueva

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de Octubre de 2021 dos mil veintiuno, el suscrito **Mtro. Luis García Sotelo**, en mi carácter de **Tesorero del Municipio de Guadalajara**, y en presencia de los testigos de asistencia **Mtro. Rubén Alberto Reyes Enríquez, Director de Ingresos** y **Mtro. David Benjamín Sánchez Velasco, Director de Catastro**; en uso de mis atribuciones y facultades descritas en el artículo 197 fracciones XX, XXIII, XXXIII, XXXIV, en relación con lo dispuesto por el artículo 198 fracción VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tengo a bien en dictar el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

- - - **Primero.**- Conforme a lo dispuesto en la legislación en Materia Catastral aplicable para el Estado de Jalisco, Catastro, es el inventario y la valuación, precisos y detallados, de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en la municipalidad y tiene por objeto la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones mediante la formación y conservación de los registros y bases de datos que permitan su uso múltiple, como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que lo constituyen. -----

- - - **Segundo.**- Por lo anterior y para efecto de la formación, actualización, conservación, mejoramiento y desarrollo del Catastro, con los registros, padrones y archivos documentales y/o digitales correspondientes, conforme a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 31, 36, 38, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; se instruye al titular de la Dirección de Catastro para llevar a cabo las operaciones catastrales que tiendan a;

- I. La incorporación de predios y edificaciones no inscritos, al padrón de cuentas catastrales;
- II. La clasificación catastral, el deslinde y la mensura de los predios y edificaciones;
- III. El registro catastral de la propiedad o posesión de bienes inmuebles urbanos y rústicos dentro de los territorios municipales, así como el control de datos de acuerdo a su competencia;
- IV. La asignación del valor catastral, provisional y fiscal de cada uno de los predios con base en las disposiciones legales vigentes;
- V. Registrar, controlar y mantener actualizada la información catastral de la propiedad inmobiliaria comprendida en la jurisdicción territorial del Municipio de Guadalajara, para fines fiscales, estadísticos, socioeconómicos e históricos, así como para apoyar la formulación y adecuación de planes o programas municipales de desarrollo urbano y planes de ordenamiento y regulación de zonas conurbadas;
- VI. Integrar los registros catastrales de los predios y construcciones localizadas en el territorio municipal;
- VII. Determinar en forma precisa la localización de cada predio y su clasificación, mediante su deslinde y mensura, así como recabar los elementos físicos, económicos y estadísticos que en su caso se requieran;
- VIII. Determinar la clave catastral atendiendo a las normas técnicas;

- - - **Tercero.**- Para los efectos legales correspondientes conforme a lo dispuesto por el artículo 13 fracción XIX de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, deberá publicarse el presente acuerdo en la Gaceta Municipal: -----

- - - Así lo acordó y firmó el suscrito Tesorero del Municipio de Guadalajara para su debida constancia. -----

----- **CUMPLIMENTESE** -----

Mtro. Luis García Sotelo
Tesorero del Municipio de Guadalajara

Calle San Felipe, T. de A. Las Conchas,
Unidad Administrativa Reforma, Edificio de Gobierno,
C.P. 44560 Guadalajara, Jalisco.
3649 1950

Mtro. Rubén Alberto Reyes Enríquez.
Director de Ingresos.

Mtro. David Benjamín Sánchez Velasco.
Director de Catastro.

